



Resolución Jefatural

N° 077 - 2020-ACFFAA

Lima, 23 de julio de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000027-2020-DC-ACFFAA, el Proveído N° 000158-2020-DC-ACFFAA y la Hoja de Envío N° 000764-2020-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación; el Informe Técnico N° 000030-2020-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 000166-2020-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 8 del artículo 4 del Decreto Legislativo previamente citado, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas: *“Desarrollar e implementar lineamientos y procedimientos de catalogación de bienes y servicios del Sector Defensa, optimizando el sistema de trazabilidad”*;

Que, el 14 de noviembre de 2012, el Ministerio de Defensa suscribió el Acuerdo de Patrocinio con el Comité Aliado 135 de la OTAN (AC/135), mediante el cual se incorpora al Perú al Nivel 1 del Sistema OTAN de Catalogación;

De fecha: 23/07/2020

Que, mediante Resolución Ministerial N° 868-2015-DE/ACFFAA, se designó a la Dirección de Catalogación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como la Oficina Nacional de Catalogación dentro del marco del Sistema OTAN de Catalogación, la cual será responsable de la implementación y administración del Sistema de Catalogación para la Defensa del Perú;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *“La Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el sector Defensa que no se encuentren catalogados; así como de la implementación y desarrollo del catálogo de bienes.”*;

Que, el literal g) del artículo 18 del referido cuerpo normativo, señala como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: *“Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia.”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 14-2020-ACFFAA, se aprobó la DIR-DC-003, Versión 01, denominada “Implementación del Sistema de Catalogación para la Defensa (SICADE-Perú)”, la cual tiene como objetivo específico 4: Desarrollar las competencias necesarias del personal involucrado en la implementación, administración y operación del SICADE-Perú. Asimismo, tiene como objetivo específico 6: Realizar las acciones necesarias con el propósito que el Sector Defensa cumpla con los requisitos para acceder al nivel 2 del Sistema de Catalogación OTAN, para lo cual es necesario contar con personal capacitado.

Que, el numeral 5.5 del párrafo V de la Directiva DIR-OPP-001, Versión 2, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2018-ACFFAA/SG, señala que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales; asimismo, proponer la actualización de los mismos cada vez que se apruebe o desapruébe una norma o dispositivo legal que los afecte”*;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000027-2020-DC-ACFFAA, el Proveído N° 000158-2020-DC-ACFFAA y la Hoja de Envío N° 000764-2020-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación en su rol de responsable de la implementación y administración del Sistema de Catalogación para la Defensa del Perú, propone la Directiva denominada “Lineamientos para la capacitación en catalogación OTAN de bienes militares del Sector Defensa”, a fin de contar con un instrumento normativo que tenga como objetivo establecer los lineamientos, actividades, plazos y responsabilidades para la capacitación del personal que conforma el Sistema de Catalogación para la Defensa (SICADE-Perú), con el propósito de acceder al Nivel 2 del Sistema de Catalogación OTAN;

De fecha: 23/07/2020

Que, mediante Informe Técnico N° 000030-2020-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el proyecto de Directiva “Lineamientos para la capacitación en catalogación OTAN de bienes militares del Sector Defensa”, está alineado a las funciones asignadas a la Dirección de Catalogación en el ROF de la ACFFAA y como Oficina Nacional de Catalogación. Asimismo, cumple con las disposiciones respecto a la formulación de los documentos normativos de la ACFFAA; por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación, correspondiéndole la nomenclatura DIR-DC-007, Versión 00.

Que, mediante Informe Legal N° 000166-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a que se apruebe el proyecto de Directiva “Lineamientos para la capacitación en catalogación OTAN de bienes militares del Sector Defensa”;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, Resolución Ministerial N° 868-2015-DE/ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 14-2020-ACFFAA y la Resolución de Secretaria General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva DIR-DC-007, Versión 00, denominada “Lineamientos para la capacitación en catalogación OTAN de bienes militares del Sector Defensa”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaria General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Informática, cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos, establecido en la Directiva DIR-OPP-001, Versión 2, “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Mayor General FAP
José Antonio Gutiérrez Vera
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas